



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

ASF-50-2015
24-02-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2014 del Área Servicios Financieros, en relación con el control en la gestión de las inversiones relacionadas con las unidades involucradas en la custodia de títulos valores.

Los resultados de la evaluación evidenciaron los siguientes aspectos:

1. Del Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM, se determinó que el procedimiento 9 del Subproceso GP-DI-ACV-006 se omite en la labor diaria que realiza el Área de Colocación de Valores, por cuanto el funcionario a cargo de dicho proceso sigue otro procedimiento que según la Administración considera más razonable que el señalado en esa actividad de dicho Manual.
2. Se evidenció en el Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM que el procedimiento 10 del subproceso GP-DI-AAC-022, se incumple en la labor diaria que realiza el funcionario encargado de esa actividad, por cuanto no realiza algún tipo de reporte escrito donde informe a la jefatura del Área Administración de Cartera, donde conste los resultados de la conciliación entre la información generada en el Sistema de Control de Inversiones (SCI) y los saldos de títulos valores del Régimen IVM emitidos por el Custodio de Valores.
3. Se aplicó prueba de arqueo de títulos valores depositados en la Central de Valores (CEVAL) con base en un listado de 55 títulos valores físico suministrado por el Custodio de valores, cuyo monto facial colonizado ascendió a ₡4,185,252,957.59. Los resultados de dicha conciliación demostró que 54 títulos fueron localizados excepto uno que ya había cumplido plazo de vencimiento, el cual fue retirado por el custodio para hacerlos efectivo al Régimen IVM.
4. Se procedió a revisar el procedimiento de conciliación realizadas por el Área Administración de Cartera a los títulos valores registrados en el Sistema de Control de Inversiones (SCI) del Régimen IVM y los saldos de títulos valores emitidos por el custodio de valores, en la que se procedió validar ambos registros, sustentándose en varios reportes de títulos valores obtenido del SCI y con los datos de la certificación de títulos valores emitidos por el Custodio de Valores. Los resultados obtenidos de esa validación concordaron con los resultados obtenidos de la conciliación efectuada por el Área Administración de Cartera al mes de agosto 2014. Por consiguiente, la prueba aplicada fue satisfactoria.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

5. Se procedió a la revisión y validación del registro digital de títulos valores del Sistema de Control de Inversiones enviado a la SUPEN por parte de la Dirección de Inversiones contra dos reportes obtenidos de dicho Sistema y la Certificación de títulos valores emitida por el Custodio de Valores al 31 de agosto 2014. Los resultados obtenidos de esa validación de registros, evidenció que el monto facial total de títulos valores del Régimen señalados en el reporte digital enviado a la SUPEN son coincidentes con los montos faciales total de títulos valores de los dos reportes del SCI y la certificación de títulos valores emitida por dicho Custodio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

ASF-50-2015
24-02-2015

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME SOBRE EVALUACION DEL CONTROL EN LA GESTION DE INVERSIONES DEL RÉGIMEN IVM RELACIONADA CON LAS UNIDADES INVOLUCRADAS EN LA CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES DIRECCIÓN DE INVERSIONES GERENCIA DE PENSIONES UP. 9108

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se fundamenta en el Plan Anual Operativo 2014 del Área Servicios Financieros y de acuerdo con las competencias señaladas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno a la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el control ejercido en la Dirección de Inversiones respecto al servicio de custodia contratado para el cuidado, conservación y liquidación de los títulos valores adquiridos por el Régimen IVM.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Verificar el cumplimiento a los procedimientos para registrar con el Custodio de Valores las compras y/ o ventas de títulos valores negociados por el Régimen IVM realizado por el Área de Colocación de Valores.
- 2- Revisar el cumplimiento a los procedimientos para la conciliación mensual de títulos valores del Régimen IVM efectuado por el Área Administración de Cartera.
- 3- Constatar la aplicación del procedimiento de arqueo de títulos valores que se encuentran depositados en el Custodio de Valores.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprende el análisis de los documentos y archivos digitales suministrados por el Área Colocación de Valores y el Área Administración de Cartera, relacionados con los procedimientos para el registro con el custodio de valores contratado, las compras y /o ventas de títulos adquiridos por el





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

Régimen IVM, cuyo período comprende de enero a agosto 2014, ampliándose en aquellos casos que sean necesarios.

METODOLOGÍA

Para el alcance de los objetivos propuestos se utilizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- ✓ Revisión y análisis de la documentación generada por el Área de Colocación de Valores relacionada con los procedimientos aplicados por la Dirección de Inversiones para registrar en el custodio de valores las compras y / o venta de títulos valores.
- ✓ Análisis del proceso de conciliación de títulos valores realizado por el Área Administración de Cartera respecto a los datos generados por el Sistema de Control de Inversiones y los saldos emitidos por el custodio de valores contratado.
- ✓ Aplicación de arqueo físico a los títulos valores resguardado por el Custodio de Valores.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley Constitutiva de la CCSS.
- ✓ Ley General de Control Interno.
- ✓ Ley Reguladora de Mercado de Valores
- ✓ Reglamento de Inversiones del Régimen IVM
- ✓ Reglamento de Custodia CONASSIF.
- ✓ Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones.
- ✓ Contrato de Servicios de Custodia de Valores entre la CCSS y el BNCR.

ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Inversiones en cumplimiento al Reglamento de Inversiones del Régimen IVM, es la dependencia responsable de la administración de las reservas de los fondos de ese Régimen, la cual mediante el Área Colocación de Valores realiza la función de colocación de esos fondos en el mercado bursátil local, cuyo fin es conformar una cartera de inversiones financieras regido por principios



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

definidos en la Ley Constitutiva de la CCSS, en la que procura un equilibrio entre seguridad, rentabilidad y liquidez en tales inversiones.

El Régimen IVM en cumplimiento de la normativa vigente, está en la obligación de mantener los títulos valores adquiridos en una central de valores para su resguardo, así como de su registro de titularidad, por lo que el citado Régimen en acatamiento a esa disposición tiene suscrito un contrato de servicios de custodia de valores entre la CAJA y el Banco Nacional de Costa Rica.

Dicho contrato define: custodio como:

“La entidad que presta el servicio para el cuidado y conservación de valores y el efectivo relacionado con éstos, así como el registro de su titularidad, con la obligación de devolver al titular, valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características que le fueron entregados para su custodia.”

Por consiguiente, conforme a lo indicado en el contrato, el custodio tendría función de “depósitos de valores”, el cual consistiría en la “(...) recepción de valores para su resguardo por parte del custodio, asegurándose así la permanencia de los mismos en la Central de Depósitos que está en las instalaciones del mismo banco adjudicatario”. Asimismo, el custodio ejercería la función de “registro electrónico de la transferencia”, que consistirá un registro electrónico de todos los movimientos que se realicen diariamente, los cuales estarán disponibles y resultan accesible electrónicamente para el titular o propietario.

La Dirección de Inversiones en cumplimiento a las disposiciones señaladas en dicho contrato, tiene establecido un proceso de trabajo en el “Manual de procedimientos Dirección de Inversiones” que se relacionan con el “registro en el custodio de valores las compras y / o ventas de títulos valores”, así como la “elaboración de conciliación mensual entre los datos generados por el Sistema Control de Inversiones y los saldos emitidos por el sistema de custodio”.

HALLAZGOS:

1- CUMPLIMIENTO DEL ÁREA COLOCACIÓN DE VALORES A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA REGISTRAR EN EL CUSTODIO LOS TITULOS VALORES DEL REGIMEN IVM

Esta Auditoría determinó el cumplimiento de los procedimientos que realiza el Área de Colocación de Valores sobre comunicación y registro de las transacciones de títulos valores con el Custodio de Valores (Banco Nacional), según lo establece el “Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones”.

Lo anterior, a excepción del procedimiento 9 del Subproceso GP-DI-ACV-006, “Registrar en custodio de Valores las compras y/o ventas de títulos valores”, indicándose que el funcionario a cargo de dicho

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 5 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

procedimiento recibirá por correo electrónico de parte del Custodio de Valores la confirmación del oficio de “Instrucción de recibo de valores” para su respectivo registro. Tal situación se omite, por cuanto el citado funcionario lo obtiene directamente del sistema electrónico del custodio accesible a la Dirección de Inversiones por medio de la página WEB, mediante un “reporte de pantalla” denominado “Consultar movimientos por cuenta de valor”, verificando dicho funcionario la “entrada” o el registro de títulos valores por parte del Custodio de Valores.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones, en el 3.6 subproceso GP-DI-ACV-006: Registrar en el Custodio de Valores las compras y/o ventas de títulos valores, señala en la actividad 8 y 9 lo siguiente:

“ 8) El funcionario encargado del subproceso remite al custodio de valores la instrucción de recibo de valores.”

“9) El funcionario recibe por correo electrónico, de parte del custodio de valores, el Recibo de Valores en el custodio”. (La negrita es nuestra).

En consulta realizada al Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe Área Colocación de Valores, manifestó que efectivamente el funcionario encargado de la actividad 8 y 9 del subproceso GP-DI-ACV-006 confirma el recibo del oficio “Instrucción de recibo de valores” emitido por la Dirección de Inversiones por medio del sistema electrónico del Custodio, (accesible por la página WEB) en lugar del correo electrónico que emitiría el mencionado custodio, tal como se indica en la actividad 9 de dicho subproceso. Según el Lic. Hernández Chacón, debido a políticas del Custodio recomienda al Titular o propietario de los títulos valores consultar su página Web para este efecto. Asimismo, en su criterio debido al dinamismo a cambios constantes en el entorno financiero- bursátil en que opera los procedimientos la Dirección de Inversiones, son susceptibles a mejora y actualización de las actividades señaladas en el Manual de procedimientos de la Dirección de Inversiones, por lo que el aspecto en cuestión será actualizado.

Un aspecto esencial del Sistema de Control Interno lo constituyen las actividades de Control, la cuales comprenden entre otros, los manuales de procedimientos sobre los procesos de trabajo, que es un instrumento para garantizar que se está ejecutando de manera adecuada las operaciones y registros en la gestión de la Administración Activa. La falta de mantener actualizado periódicamente este tipo manual, afecta el control efectivo de las actividades y funciones involucradas y con ello determinar si en la gestión se ha actuado conforme a la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

2- CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONCILIACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL RÉGIMEN IVM EFECTUADO POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

Se determinó que no se cumple el procedimiento 10 del subproceso GP-DI-AAC-022, referente a que el funcionario una vez finalizado el proceso de conciliación mensual informará a la jefatura del Área





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

Administración de Cartera el resultado de esa convalidación de datos, no encontrándose algún tipo de reporte mensual que así lo demuestre.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones, en el 4.2 Subproceso GP-DI-AAC-022: Elaborar la Conciliación mensual entre los datos generados por el Sistema de Control de Inversiones y los saldos emitidos por el sistema del custodio, indica en la actividad 10 lo siguiente:

“ 10) Una vez finalizado el cierre definitivo, el funcionario informará a la jefatura del Área Administración de Cartera del resultado de la Conciliación mensual”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional- señala que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias debe establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registre y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad el acceso a la información pública que corresponda.”

En consulta efectuada al Lic. Álvaro Rojas Loría, Jefe Área Administración de Cartera, respecto si es informado la jefatura a su cargo por medio de algún reporte sobre los resultados mensuales de conciliación de títulos valores del Régimen IVM, manifestó que usualmente el funcionario encargado de conciliación, le comunica por medio de un correo electrónico los resultados de esa convalidación de datos. No obstante, una vez conocido los resultados elimina dicho correo.

Un aspecto esencial del control interno es que los actos de la gestión administrativa -o en su caso la gestión de las actividades de inversiones, deben incorporar revisiones de control en puntos específicos de los procedimientos o actividades operativas y con ello respaldarse con la documentos pertinentes, con el fin de brindar el detalle de los resultados de esas revisiones y estar disponible para su verificación. Al omitirse tal documentación se desconoce formalmente si la gestión se actuó conforme a la normativa técnica y administrativa aplicable, por cuanto impide su verificación por parte de los titulares subordinados o alguna entidad de supervisión.

3- SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ARQUEO FÍSICO A LOS TÍTULOS VALORES DEL RÉGIMEN IVM

Esa Auditoría constató que no se realizan arquez físicos a los títulos valores del Régimen IVM guardado por el custodio de valores (Banco Nacional de Costa Rica) en la CEVAL.

El “Contrato de servicios de custodia de valores entre la CCSS y el Banco Nacional de Costa Rica” tiene definido en sus cláusulas el arqueo de títulos resguardado por el Custodio de Valores y depositados en

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 7 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

la Central de Valores (CEVAL), que podría ser realizado por funcionarios de la Dirección de Inversiones o de Auditoría Interna o externa. No obstante, la mayor limitante que implica el efectuar un arqueo físico es realizarlo sobre los títulos valores desmaterializados o electrónicos, los cuales son accesibles por medio de certificaciones dadas por una central de valores autorizada. Los títulos valores desmaterializados o llamado macrotítulos constituyen mayoría sobre los títulos valores físicos dado que son los que mayor se transan en el mercado bursátil local.

La “Normas de Control Interno para el Sector Público” de la Contraloría General de la República, Norma 4.4.5 –Verificaciones y conciliaciones periódicas- indica que:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

El Contrato de servicios de custodia de valores entre las CCSS y el Banco Nacional de Costa Rica, cláusula cuarta, punto 4.5 Arqueos, señala que:

“Los valores que se encuentren bajo resguardo podrán ser arqueados por los funcionarios que para dicho fin sean autorizados por el/los firmantes en el registro de la cuenta. En el caso de que el CLIENTE sea sometidos a auditorias propias o externas, podrá facultar por escrito, según el registro de la cuenta, a la personas que deberán realizar los arqueos necesarios”

El Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe Área de Colocación de Valores, en correo electrónico del 22 agosto 2014 enviado a esta Auditoría, manifestó sobre la situación del arqueo a títulos valores, lo siguiente:

“Los arqueos y revisiones totales se han dejando de hacer por cuanto para cada una de las operaciones que se ejecuta se llena un formulario para su registro en el Custodio de Títulos valores (Banco Nacional de Costa Rica) y este confirma su registro mediante la revisión del Sistema de Custodio al día siguiente de la transacción. Además, a fin de mes se hace una conciliación de los montos en el Sistema de Control de Inversiones (CCSS) y el Sistema de Custodio de Valores (Banco Nacional) del cual se deja constancia”.

Asimismo, el 14 de agosto 2014, en correo electrónico el Lic. Hernández Chacón, Jefe Área Colocación de Valores, manifestó que en lugar de realizar arqueo físico a los títulos valores, “El custodio de Valores (BNCR) puede suministrar constancias con un costo de \$14.75 (...) donde confirma y respalda la existencia en custodia de los títulos valores en general.”





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
 Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
 Apdo. 10105

Las conciliaciones digitales realizadas por la Administración y las certificaciones de títulos valores (físicos y desmaterializado) emitidas por el Custodio son procedimientos de control, que según la Administración Activa, sustituyen el arqueo físicos, situación que podría ser razonable para una eficiente y oportuna gestión de las inversiones financieras. Sin embargo, la Administración debería observar el arqueo como un procedimiento complementario a la actividad de control para el recuento -al menos a títulos valores físicos-, omitir su práctica restringiría el cumplimiento de normas de control instrumentada para el manejo de las disponibilidades y con ello minimizar riesgos, ante eventuales errores, desatenciones contables y fraudes.

4- RESULTADOS DEL ARQUEO DE TÍTULOS VALORES FISICOS REALIZADOS EN LA SEDE DE DEPÓSITO DE CENTRAL DE VALORES (CEVAL)

Esta Auditoría aplicó una prueba de arqueo a los títulos valores físicos depositados en la Central de Valores (CEVAL) con base en un listado de títulos solicitado al Custodio de Valores (Banco Nacional), cuyos valores presentan las siguientes particularidades en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Arqueo de títulos valores físicos realizados en la sede de depósito de la Central de valores (CEVAL)
En miles y millones en colones, dólares y Udes

Unidad de cuenta de los Títulos (Moneda)	Monto Facial	Tipo de cambio	Monto colonizado	Cantidad de Títulos
Colones TBP	¢980,000,000.00	00	¢980,000,000.00	54
Unidades de Desarrollo	UD. 260,224.19	¢857,99	¢223,270,013.00	20
Dólares	\$5,579, 953.49	¢534.41	¢2,981,982,944.59	01
TOTAL			¢4,185,252,957.59	55

Fuente: Información suministrada por el Custodio de Valores

Dicho listado registra 55 títulos valores con unidades de cuenta diferentes (monedas), que una vez colonizado totalizan ¢4,185,252,957.59, (cuatro mil ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete colones con cincuenta y nueve céntimos), cuyo monto representan el 0.23% de la Cartera Total del Régimen IVM y un 0.25% de la Cartera de Títulos Valores de citado Régimen al 31 de julio 2014.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

El arqueo se realizó en las instalaciones de la CEVAL con la presencia del Lic. Carlos Durán Montero, funcionario del Área Administración de Cartera, el Sr. Sergio Jara Rojas, funcionario de la CEVAL y esta Auditoría. Los resultados de dicho arqueo demostraron los siguientes aspectos:

- 1) Se constató 54 títulos valores físicos en custodia por la CEVAL en lugar de los 55 títulos valores indicados por el listado de títulos suministrado por el Custodio de Valores.
- 2) En el listado de títulos valores del custodio se señala que título N° 25366 con un monto facial de ₡100,000,000.00 y con fecha de vencimiento 07 de octubre 2014, el cual fue retirado por la Central de Valores un día antes que se realizar el arqueo programado, debido a que se había cumplido su vencimiento.
- 3) En el listado de títulos valores suministrado por el custodio identifica un título con el número 6010 equivalente a un monto facial 4.392.10 Unidades de Desarrollo (Udes) y con fecha vencimiento 22 de mayo 2028. Sin embargo, el título valor físico señala que dicho número corresponde a 601 en lugar de 6010 que correspondería a un error en dicho listado. Se determinó que el resto de la información señalada en listado sobre este título concuerda con la indicada en el título valor físico.
- 4) Los restante 53 títulos valores señalados en el mencionado listado coinciden con los datos en los títulos valores físicos en custodia por la CEVAL.

El contrato de Servicios de Custodia de Valores entre la CCSS y el Banco Nacional de Costa Rica,, establece en el punto 4.5 Arqueos, lo siguiente:

“Los valores que se encuentren bajo resguardo podrán ser arqueados por los funcionarios que para dicho fin sea autorizados por el/los firmantes en el registro de la cuenta. En el caso de que el CLIENTE sea sometido a auditorías propias o externas, podrá facultar por escrito, según el registro de la cuenta a las personas que deberán realizar los arqueos necesarios”

La aplicación de la prueba de arqueo a títulos valores físicos en la CEVAL por parte de esta Auditoría demostraron resultados satisfactorios.

4.1- REVISIÓN DEL LISTADO DE TÍTULOS VALORES FÍSICOS SUMINISTRADO POR EL CUSTODIO CONTRA LA CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS VALORES ENTREGADA POR EL CUSTODIO AL MES DE AGOSTO 2014

Esta Auditoría concilió el listado de títulos valores físicos y la certificación de títulos valores del Régimen IVM al 31 de agosto 2014 suministrada ambos registros por parte del custodio de Valores a solicitud de esta Auditoría a la Dirección de Inversiones. Los resultados evidenciaron que 54 títulos valores fueron localizados, excepto uno, que refiere al títulos N° 30196550 con un valor en UDES del 26,444.48 , el cual tramitó la Dirección de Inversiones al final de agosto del 2014 y que se incluyó en las compras de

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 10 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

títulos en setiembre 2014. Dicha situación, se logró constatar en el “Reporte de Títulos Valores” de Setiembre 2014, donde aparece incluido el mencionado título. Los resultados de esta convalidación de datos fueron satisfactorios.

4.2 CONVALIDACIÓN DE DATOS ENTRE EL LISTADO DE TÍTULOS VALORES FÍSICOS SUMINISTRADO POR EL CUSTODIO DE VALORES CONTRA EL “REPORTE DE LISTADO DE TÍTULOS VALORES” Y EL “REPORTE DE VALORES INVERSIONES SEGÚN VECTOR” OBTENIDOS DEL SISTEMA CONTROL DE INVERSIONES (SCI)

Esta Auditoría convalidó el listado de los 55 títulos valores físicos suministrado por el Custodio de Valores contra el “Reporte de listado de títulos valores” y el “Reporte de Valores Inversiones según Vector” obtenido del Sistema de Control Inversiones (SCI) administrado por la Dirección de Inversiones.

La convalidación demostró que de los 55 títulos físicos reportados por el Custodio de Valores al 31 de agosto 2014, no se localizaron por medio del N° de títulos a 28 valores físicos en el “Reporte de listado de títulos” de agosto 2014. No obstante, esos 28 títulos valores se localizaron en el “Reporte de Valores Inversiones según Vector” al 31 de agosto 2014, utilizando el “Código de ISIN” (el cual no se utiliza en el “Reporte de Listado de Valores”).

Asimismo, se obtuvo el N° de títulos del “Reporte de Valores Inversiones según Vector” de esos 28 títulos valores en cuestión, cuyo número es diferente a los registrados en el “Reporte de Listado de Valores”. Al utilizarse el número de títulos valor registrado en el “Reporte de Valores Inversiones según Vector” se logró localizar los 28 títulos en el “Reporte de Listado de Títulos Valores” de agosto 2014.

En consecuencia, los 55 títulos valores físicos reportados por el Custodio de Valores, se encuentran registrados efectivamente en el Sistema de Control de Inversiones, una vez localizados los 28 valores con el código ISIN.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, norma 5.6 Calidad de la Información y con ella la Subnorma 5.6.1 Confiabilidad, señala que:

“La información debe de poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos omisiones y modificaciones no autorizadas y sea emitida por la instancia competente”

El Lic. Carlos Durán Montero, funcionario del Área Administración de Cartera, mediante correo electrónico, enviado el 12 de diciembre 2014 a esta Auditoría, sobre el asunto en cuestión, manifestó lo siguiente:

“(…) A partir del año 2005, se dio inicio de la colocación de valores a través de la Bolsa Nacional de Valores (BNV), por medio de los Puestos de Bolsa. Para el registro de esos valores

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 11 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

en el Sistema Control de Inversiones (SCI), se utilizaba el número de boleta de compra que generaba la BNV y era remitido por los Puestos de Bolsa, dicho número son los que inician con el numero 30xxxx.

Estos títulos una vez que son enviados al Custodio del Banco Nacional se registran en el Custodio con el número de operación (título) que le asigna la CEVAL, por lo que pasan a ser los títulos cuyo número inicia con 700xxx, por lo anterior es que se tienen algunas inversiones que en el SCI están como numero de título 300xxx y en custodio como 700xxx.

A raíz de un arqueo realizado por SUPEN se comprobó que no había concordancia entre la numeración del SCI y el Custodio, por lo que en acatamiento a la recomendación de la misma SUPEN, se cambió la forma de registrar en el SCI la numeración de los Títulos Valores pasando a registrar con el número de título que otorga la CEVAL, esto con el fin de que no se generen mayores inconsistencias y se uniforme la numeración tanto en el SCI como en el Custodio y CEVAL.

Sin embargo para aquellos títulos que se encontraban ya registrados en el SCI y que se habían cobrado cupones no era posible cambiar la numeración a 700xxx por cuanto esto implicaba que se perdería el histórico del mismo, en consideración a esto se optó por dejar la numeración que ya tenían hasta el vencimiento de los mismos, (la cual en su mayoría será el año entrante), además que el control y seguimiento entre lo que está registrado en el SCI y Custodio se puede realizar por medio del código ISIN y el código interno del SCI.

Con base en lo anterior, reitero el riesgo de transabilidad que se podría generar, si se registran esos valores con el número de operación de CEVAL”.

Dada la justificación presentada por la Dirección de Inversiones en la que se argumenta las limitaciones para uniformar la numeración a grupo títulos valores entre el SCI, custodio y la CEVAL, es fundamental que la Administración identifique debidamente dichos valores y con ello establecer un seguimiento hasta su vencimiento con tal de evitar algún tipo de inconsistencia.

5- REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE TITULOS VALORES DEL RÉGIMEN IVM EFECTUADA POR EL ÁREA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

Esta Auditoría revisó los procedimientos de conciliación y de los resultados obtenidos por el Área Administración de Cartera, en relación con los títulos valores registrado en el Sistema Control de Inversiones del Régimen IVM contra los saldos de Títulos Valores emitido por el Custodio de Valores, ambos correspondiente al 31 de agosto 2014. La revisión de esa conciliación tiene como fin validar los datos utilizados por la Administración, con base en la información obtenida del Sistema de Control de Inversiones (SCI) y de la Certificación de títulos valores del Régimen IVM emitida por el Custodio de

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 12 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

Valores, ambas informaciones al 31 de agosto 2014. Los resultados de esa validación se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Validación de datos a los procedimientos de conciliación efectuada por el Área Administración de Cartera a los títulos valores registrados en el SCI contra el saldo de títulos valores emitido por el Custodio de Valores
En miles de millones de colones

Detalle / Unidad de cuenta	Resultados Conciliación títulos valores AAR Agosto 2014		Validación de datos de Auditoría	
	Datos SCI	Datos Custodio	Datos SCI- Agosto 2014	Datos certificación Títulos Valores Custodio de Valores-Agosto 2014
Colones	1.113.489.150.000,00	1.113.489.150.000,00	1.113.489.150.000,00	1.113.489.150.000,00
Dólares	135.163.513,49	135.163.513,49	135.163.513,49	135.163.513,49
UDES	640.315.808,20	640.315.808,19	640.315.808,20	640.315.808,20
Total Títulos	1.522	1.123	1.522	1.123
Total colonizado	1.736.701.187.469,98	1.736.701.187.470,00	1.736.701.187.470,00	1.736.701.187.470,00

Fuente: Información suministrada por el Administración de Cartera, Sistema Control de Inversiones y Custodio de Valores

Los datos insertos en el cuadro anterior, indica que los resultados de la conciliación mensual realizada por el Área Administración de Cartera a los títulos valores del Régimen IVM entre los datos del SCI y los datos del Custodio de Valores, muestran coincidencias en los montos totales según monedas (colones, dólares y Udes) derivado según tipo de instrumento y en el monto global colonizado, equivalente a ₡1.736.701.187.469,98 (Un millón setecientos treinta y seis mil setecientos un mil millones, ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con noventa y ocho céntimos).

Esta Auditoría validó la información anterior con la extracción de datos del Sistema Control de Inversiones (SCI), en particular de los Reportes digitales emitidos por ese Sistema, en particular el "Reporte de Estructura de la Cartera", "Reporte Listado de Títulos Valores" y el "Reporte de Títulos Valores Vector de Precios", de los cuales se elaboraron tablas dinámicas (Excel), cuyos resultados tanto en total por monedas y monto global colonizado concordaron con la información del SCI utilizada por el Área Administración de Cartera para su conciliación de datos. Asimismo se validó los datos suministrado por el Custodio de Valores mediante certificación de títulos valores por medio de la confección de tablas dinámicas, donde se derivó resultados como total en monedas y monto global colonizado que

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 13 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

coincidieron con los totales de los datos del custodio utilizado por el Área Administración de Cartera para su conciliación.

Cabe señalar que el total de títulos valores del Régimen IVM registrado en el Sistema Control de Inversiones al 31 de agosto 2014, ascendían a 1522 títulos y la información de los datos del custodio indicaba 1123 títulos valores obteniéndose una diferencia de 399 títulos. La no coincidencia en el número total de títulos entre ambos registros, se limita a la forma de agrupamiento de los títulos como lo realiza el SCI y el Custodio de Valores. Sin embargo, por montos totales sea moneda, instrumento o monto global colonizado son coincidentes, tal como se señaló arriba.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones, punto 4.2.2. Subproceso GP-DI-AAC-022, señal en su objetivo lo siguiente:

“Verificar que los saldos de títulos valores mostrados en el sistema del custodio de valores coincida con los registros en el Sistema Control de Inversiones, a fin de evitar inconsistencias en el registro de valores por cualquiera de las dos partes”.

Por los hechos señalados, la validación de datos realizada por la Auditoría conforme la información utilizada por el Área Administración de Cartera para la conciliación mensual de títulos valores de agosto 2014 presentaron resultado similares, por lo que prueba aplicada es satisfactoria.

5.1 REVISIÓN Y VALIDACION DEL REGISTRO DIGITAL DE TÍTULOS VALORES DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVERSIONES (SCI) ENVIADO A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SUPEN)

Esta Auditoría obtuvo del Sistema de Control de Inversiones el reporte digital de los títulos valores que envía a la SUPEN de agosto 2014, con el fin de validar o verificar esa información con el “Reporte de Títulos Valores del Régimen IVM” y el “Reporte títulos Valores Vector de Precios” así como con la certificación de títulos valores emitida por el Custodio de Valores, los cuales son necesarios para comprobar que los montos totales coincidan con la información suministrada por parte del Custodio de Valores. Los resultados de convalidación de datos se muestran en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

Cuadro 3
Validación del registro digital de títulos valores del SCI enviado a la SUPEN
En miles de millones de colones

Detalle	Reporte digital SCI enviado a la SUPEN. Agosto 2014	Reporte Títulos Valores IVM- Reporte títulos valores vector de precio-SCI- Agosto 2014	Certificación Títulos-Valores. Custodio de Valores. Agosto 2014
Total facial colonizado Títulos Valores IVM+ FPS	1.742.121.994.442,28	00	00
Menos Total facial colonizado Títulos Valores FPS	5.420.806.972,40	00	00
Total facial colonizado Títulos Valores IVM	¢1.736.701.187.469,88	¢1.736.701.187.469,98	¢1.736.701.187.470,00

Fuente: Información obtenidos del Sistema Control de Inversiones y Custodio de Valores

Los datos del citado cuadro, indican que el reporte digital del Sistema de Control de Inversiones enviado a la SUPEN por parte de la Dirección de Inversiones, se remite datos que incluyen los títulos valores del Fondo de Prestaciones Sociales (FPS) y los títulos del Régimen IVM. Una vez descontado el monto facial total colonizado del FPS (¢5.420.806.972,40) al monto facial total colonizado de títulos valores del Régimen IVM y FPS (¢1.742.121.994.442,28) se obtiene el monto facial total colonizado de títulos valores del Régimen IVM, cuyo monto facial total colonizado representa a **¢1.736.701.187.469,88**. Esta última cifra se validaron con lo el monto facial total colonizado de títulos señalados en el "Reportes títulos valores del Régimen IVM", "Reporte títulos valores vector de precio" y el monto facial de total colonizado de valores de la certificación de títulos valores emitida por el Custodio de Valores, cuyos montos coinciden con la información digital enviada a la SUPEN.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones, punto 4.13. Subproceso GP-DI-AAC-013, señala en su objetivo lo siguiente:

"Proporcionar a la Superintendencia de Pensiones la información sobre la valoración de las inversiones que esta superintendencia requiere para efectos de supervisión, según Manual de Información Regímenes Colectivos"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

La prueba aplicada por la Auditoría evidencia que el monto facial total de títulos valores del Régimen IVM indicado en el reporte digital enviado a la SUPEN por la Dirección de Inversiones, son coincidentes con los montos totales en los dos reportes digitales del SCI y la certificación de títulos valores del Régimen IVM emitida por el Custodio de Valores que utilizó este órgano de fiscalización para validar dicha información. En ese sentido, se considera que la prueba aplicada fue satisfactoria.

CONCLUSIONES

- 1- En el Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM se constató que el procedimiento 9 del Subproceso GP-DI-ACV-006 se omite en la labor diaria que realiza el Área de Colocación de Valores, por cuanto el funcionario a cargo de dicho proceso sigue otro procedimiento que la Administración considera más razonable que el señalado en esa actividad de dicho Manual, por lo que se requiere que este documento se mantenga actualizado periódicamente conforme a las nuevas tendencias en materia de inversiones financieras, caso contrario afectaría el control efectivo de las funciones involucradas y con ello determinar si la gestión administrativa está actuando conforme a la normativa legal y técnica.
- 2- En el Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM, se evidenció que el procedimiento 10 del subproceso GP-DI-AAC-022, se omite en la labor diaria que realiza el funcionario encargado de esa actividad, por cuanto no realiza algún tipo de reporte escrito donde informe a la jefatura del Área Administración de Cartera, donde haga constar los resultados de la conciliación entre la información generada en el Sistema de Control de Inversiones (SCI) y los saldos de títulos valores del Régimen IVM emitidos por el Custodio de Valores, al exceptuar e tal reporte se desconoce formalmente si la gestión se actuó conforme a la normativa técnica y administrativa aplicable, por cuanto impide su verificación por parte de los titulares subordinados o alguna entidad de control y supervisión.
- 3- En la Dirección de Inversiones se verificó que el procedimiento de arqueo físico a los títulos valores del Régimen IVM que están bajo el resguardo del Custodio de Valores, no es una actividad esencial en la gestión administrativa de la Dirección de Inversiones ni tampoco está establecido en el Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM, en razón que lo sustituye por otros procedimientos como son las conciliaciones y las certificaciones títulos valores emitidas por el Custodio de valores. No obstante, la Administración debería observar el arqueo como un procedimiento complementario a la actividad de control para el recuento -al menos a títulos valores físicos-, omitir su práctica restringiría el cumplimiento de normas de control instrumentada para el manejo de las disponibilidades y con ello minimizar riesgos, ante eventuales errores, omisiones contables y fraudes.
- 4- Esta Auditoría aplicó prueba de arqueo de títulos valores depositados en la Central de Valores (CEVAL) sustentado en un listado de 55 títulos valores físico suministrado por el Custodio de Valores,

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 16 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

cuyo monto facial colonizado ascendió a ₡4,185,252,957.59, (cuatro mil ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete colones con cincuenta y nueve céntimos). Los resultados de dicha conciliación demostró que 54 títulos fueron localizados excepto uno, debido a que se había cumplido el plazo de vencimiento, el cual fue retirado por el custodio para hacerlos efectivo al Régimen IVM.

- 5- Se concilió el listado de los 55 títulos valores físicos suministrado por el Custodio de Valores con la certificación de títulos valores suministrada por el citado Custodio, ambas correspondiente al 31 de agosto 2014. Los resultados demostraron que se localizaron 54 títulos valores en la Certificación de Valores excepto uno, que no estaba integrado en la Certificación de Títulos en dicho mes. Sin embargo este título valor aparece registrado en el SCI en setiembre 2014. Los resultados de la prueba fueron satisfactorios.
- 6- Se convalidó los datos del listados de los 55 títulos valores físicos suministrados por el Custodio de Valores con dos reportes de títulos valores obtenido del Sistema de Control de Inversiones. La conciliación demostró que 28 títulos no había sido localizados en el "Reporte de Listado de Títulos Valores" con base en el número de título indicado en el citado listado del Custodio. Sin embargo, en el "Reporte de Valores Inversiones según Vector" mediante el "código de ISIN" fueron encontrado dichos títulos. Asimismo, se utilizó el número de títulos indicados en este segundo reporte para esos 28 valores, lo cuales permitió localizarlos en el "Reporte de Listado de Valores". Tal hecho evidencia un problema de identificación o de numeración para localizar esos títulos en el Sistema de Control de Inversiones y que es una inconsistencia que la Administración conoce, argumentando limitaciones para uniformar la numeración de esos títulos dado que se perdería el registro histórico en el Sistema de Control de Inversiones. Es determinante que la Administración identifique tales títulos y con ello establecer un seguimiento hasta su vencimiento para evitar algún tipo de inconsistencia.
- 7- Esta Auditoría revisó el procedimiento de conciliación realizadas por el Área Administración de Cartera a los títulos valores registrados en el Sistema de Control de Inversiones (SCI) del Régimen IVM y los saldos de títulos valores emitidos por el Custodio de Valores, en la que se procedió validar ambos registros, sustentado en reportes de títulos valores obtenido del SCI y con datos de la Certificación de títulos valores emitidos por el Custodio de Valores. Los resultados obtenidos de esa validación concuerda con los resultados obtenidos en la conciliación de títulos valores del agosto 2014 efectuada por el Área Administración de Cartera. En ese sentido, la prueba aplicada fue satisfactoria.
- 8- Se procedió a la revisión y validación del registro digital de títulos valores del Sistema de Control de Inversiones enviado a la SUPEN por parte de la Dirección de Inversiones, contra dos reportes obtenidos de dicho Sistema y la Certificación de títulos valores emitida por el Custodio al 31 de agosto 2014. Los resultados obtenidos de esa validación de registros evidenció que el monto facial





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

total de títulos valores del Régimen indicado en el reporte digital remitido a la SUPEN son coincidentes con los montos faciales total de títulos valores de los dos reportes del SCI y la Certificación de títulos valores emitida por dicho Custodio, cuyo monto facial total colonizado representó ₡1.736.701.187.469,88. Por tanto, se considera que la prueba aplicada fue satisfactoria.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES

- 1- Que el Área de Colocación de Valores actualice el Manual de Procedimientos de Inversiones del Régimen IVM, con el propósito que el procedimiento 9 del Subproceso GP-DI-ACV-006 sea ajustado conforme a la gestión operativa diaria por el funcionario a cargo de dicha actividad, dado que esa labor la considera la Administración como una acción más razonable que lo establecido en el procedimiento 9. **(Plazo de cumplimiento 6 meses).**
- 2- Que el Área de Administración de Cartera, proceda establecer un reporte digital o documental, para que el funcionario a cargo de la conciliación entre la información generada en el Sistema de Control de Inversiones (SCI) y los saldos de títulos valores del Régimen IVM emitidos por el Custodio de Valores, sean evidenciados los resultados y con ello fundamentar la gestión que se actuó conforme lo establece el procedimiento 10 del Subproceso GP-DI-022 del Manual de Procedimiento de la Dirección de Inversiones.
- 3- Que el Área Administración de Cartera incorpore dentro de su programación operativa anual realizar arqueos de títulos valores físicos, como una actividad complementaria de control en paralelo con las funciones de conciliación que realiza dicha Área en materia de títulos en custodia, en cumplimiento con lo que establece la norma 4.4.5 de las "Normas de Control Interno para el Sector Público" de la Contraloría General de la República. **(Plazo de cumplimiento 6 meses).**

COMENTARIO

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Auditoría Interna, artículo 28 y el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, artículo 2.5.4.1, los resultados de este informe fueron comentado Lic. Álvaro Vega Rojas, Director de Inversiones, Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe del Área Colocación de Valores y el Lic. Álvaro Rojas Loría, Jefe Administración de Cartera, quienes señalaron lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904
Apdo. 10105

1. De acuerdo con la recomendación N° 1, la Administración se manifiesta estar conforme con los resultados de este hallazgo y con la necesidad de reforzar el control interno, estableciendo el requerimiento en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones.
2. Recomendación N° 2: La Administración considera que las conciliaciones que se realizan de forma mensual, se pueden mejorar en cuanto a su control interno por medio de un reporte digital o documental.
3. Recomendación N° 3: En cuanto a esta recomendación, el arqueo electrónico se encuentra dentro de la recomendación N° 2 y que se estaría incorporando a la planificación operativa el arqueo físico, una vez al año.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Carlos José Suarez Medina
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Fernando Barahona Montero
JEFE DE ÁREA

FBM/RJS/CJSM/trg

